



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Asunción, 40 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 21/2026

QUE APRUEBA Y ASIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO:

La Nota N° 139 de fecha 10 de marzo de 2026, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 5 - Comando Logístico.

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Nota solicita la firma de la Resolución que aprueba y asigna Administradores de Contrato en el marco del sistema de seguimiento de contratos regidos por la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario.

Que, el artículo N° 59 de la Ley N° 7.021/2022 de “ Suministro y Contrataciones Publicas” expresa: *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

Que, el artículo N° 78 del la citada ley dispone: *Las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información.*

Que, el artículo N° 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 indica: *la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Que, en concordancia, el artículo N° 80 del mismo cuerpo normativo reglamentario enumera las funciones del administrador del contrato, entre las que se mencionan en su inc. b) *Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos, inc c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales, inciso d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022, y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

1° Aprobar y designar a los siguientes Señores Oficiales Superiores y Sub Alternos como Administradores de Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 59 de la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, quien será declarado en el sistema y será responsable de verificar la correcta ejecución de los mismos en administración de sus líneas presupuestarias afectadas para el presente Ejercicio Fiscal conforme al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	MY INT CARLOS JAVIER VERA
1.1.56	COMANDO LOGISTICO	TCNEL DCEM ALBERTO BULACIO
1.1.57	DIGETREN	TTE 1 INT MARCELO BENITEZ
1.1.58	DISERGEMIL	CAP INT JENNY CONCEPCION PICAGUA ALIENDE
1.1.59	DISERAGRO	MY INT EVELYN LORENA ARGUELLO MARECO
1.1.60	DISERBAMIL	CAP INT TERESITA AGUILAR
1.1.61	DISERSANFA	MY DCEM JORGE LOPEZ INGIS
1.1.62	DISERINTE	CNEL DCEM JOSE YANES
1.1.63	DISERDAM	TTE 1 INT PEDRO FRANCISCO FERNANDEZ FLEITAS

2° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -



GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO